

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio, con tres cursos completos de ejercicio en la cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.ª Quienes deseen tomar parte en estos concursos-oposiciones, dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del de la publicación de la presente resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes que concurren al turno restringido de provisión entre quienes sean o hayan sido Profesores adjuntos deberán hacer constar en su solicitud dicho extremo, acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado de Profesorado.

Los opositores deberán igualmente hacer constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo, en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.ª Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

6.ª Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora, y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro, en el plazo de quince días hábiles.

8.ª El aspirante propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.ª El nombramiento se hará por Orden ministerial y de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la Profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 16 de marzo de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, José Hernández Díaz.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, referente a los opositores a la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Santiago.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), teniendo en cuenta que la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de

Derecho, vacante en las Universidades de La Laguna y Santiago, ha sido anunciada al turno de oposición, por las siguientes Ordenes ministeriales:

Por Orden de 22 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre) se convoca la cátedra de La Laguna; por Orden de 23 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre) se agrega a la anterior la de la misma denominación de Santiago, y abierto nuevo plazo para la cátedra de la Universidad de La Laguna por Orden de 27 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de enero de 1967), sin haber solicitado ningún nuevo aspirante.

Esta Dirección General ha resuelto:

Declarar con derecho a opositar a las cátedras de las Universidades de La Laguna y Santiago los siguientes aspirantes:

Don José Rodríguez Espejo.  
Don José Luis Martín Zarzo.  
Don Manuel Serra Domínguez.  
Don Tomás Muñoz Rojas.  
Don Eduardo Gutiérrez de Cabiedes Fernández de Heredia.  
Don Pedro Aragoneses Alonso.  
Don José Lois Estévez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1967.—El Director general, José Hernández Díaz

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

*RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publican los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos que se indican de la Facultad de Derecho de la citada Universidad.*

En cumplimiento de lo que dispone el apartado cuarto de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957, este Rectorado, y previo acuerdo de la Junta de Facultad de Derecho de esta Universidad, celebrada el día 3 de los corrientes, ha dispuesto designar para formar parte de los Tribunales que han de juzgar el concurso-oposición a las plazas de Profesores adjuntos adscritas a las cátedras que se relacionan, a los señores que a continuación se indican:

«Derecho político» (1.ª cátedra), 2.ª adjuntía, y «Derecho político» (3.ª cátedra): Don Luis Sánchez Agesta, don Eduardo García de Enterría y don José Luis Villar Palasi.

«Derecho civil» (2.ª cátedra): Don Alfonso García-Valdecasas, don Blas Pérez González y don Antonio Hernández Gil.

«Derecho civil» (1.ª cátedra): Don Alfonso García-Valdecasas, don Blas Pérez González y don Federico de Castro Bravo.

«Estudios superiores de Derecho internacional» (Doctorado): Don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés, don Antonio Truyol Serra y don Mariano Aguilar Navarro.

«Hacienda Pública y Derecho fiscal» (2.ª cátedra): Don Mariano Sebastián Herrador, don Fernando Sainz de Bujanda y don José Luis Villar Palasi.

«Derecho administrativo» (2.ª cátedra): Don Luis Sánchez Agesta, don Eduardo García de Enterría y don José Luis Villar Palasi.

«Derecho mercantil» (1.ª cátedra): Don Joaquín Garrigues Díaz-Cañabate, don Antonio Hernández Gil y don Jesús Rubio García-Mina.

«Derecho canónico» (1.ª cátedra): Don Francisco Hernández-Tejero Jorge don Juan Manzano Manzano y don José Maldonado y Fernández del Torco.

«Derecho romano» (3.ª cátedra): Don Francisco Hernández-Tejero Jorge, don Ursicino Álvarez Suárez y don Juan Iglesias Santos.

Madrid, 13 de marzo de 1967.—El Vicerrector, J. Iglesias.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a las cátedras del Grupo XXVIII vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo, por la que se aplaza hasta el día 3 del próximo mes de junio la presentación de opositores.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 9 del actual el anuncio-convocatoria señalando lugar, día y hora para la presentación de opositores a las cátedras del grupo XXVIII, «Mejora de productividad, Racionalización y normalización de minas, quinto año (B). Seguridad e higiene especializada, quinto año (B)», vacantes en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Madrid y Oviedo.

Este Tribunal ha resuelto aplazar el referido acto hasta el día 3 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (Ríos Rosas, número 21).

Madrid, 27 de marzo de 1967.—El Presidente, Marcelo Jorissen Braecke.